

Compañía de Transporte Estudiantil



"GUANO EXPRESS CIA. LTDA."

Dir: Pasaje innombrado s/n entre Agustín Dávalos y
Tuncahuán

Telf: 2901809

2944606

Email: guanoexpress1@hotmail.com

Guano, enero 22 de 2008.

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En su despacho.-

*Raul: favor atndy
fff
T.647.*

De mi consideración:

ALCIDES DANIEL VIZUETE ALBAN, en mi calidad de Presiente de la Compañía,
ante usted respetuosamente solicito:

Acompaño al presente la escritura pública, cesion de participaciones para que ponga en su conocimiento a
efecto e que se sirva disponer el trámite pertinente, solicitando además se confiera el
correspondiente listado de socios.

Por la atención que se digne dar a la presente, me suscribo de usted con el sentimiento
de consideración y estima.

Atentamente,

Alicides Vizquete
Alicides Vizquete Albán

PRESIENTE DE LA COMPAÑIA

Exp 37738

Luisa Torres
Luisa Torres Rodriguez
Superintendencia de Compañías

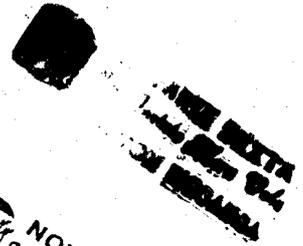
12 MAR. 2008



USD \$ 2,000

Exp: 37738

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ESCRITURA No: 1314-2007

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA: PEDRO ANIBAL ASQUI BULLA

Y

MYRIAM ALICIA PALLMAY

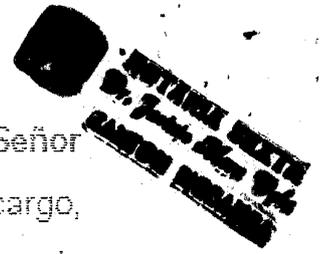
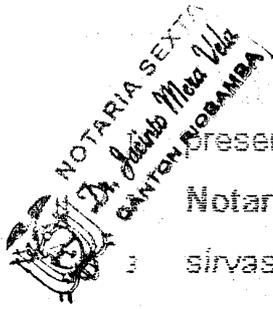
A FAVOR DE: EDUARDO VINICIO YAMBAY CALLAY

CUANTÍA: US\$ 20.00

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy miércoles noviembre veintiocho del año dos mil siete, ante mí, Doctor Jacinto Mera Vela Notario Público Sexto de este cantón, comparece por una parte los cónyuges Pedro Anibal Asqui Bulla y Myriam Alicia Pallmay Yambay, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de cedentes y por otra parte el señor Eduardo Vinicio Yambay Callay, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de cesionario, libre y voluntariamente, convienen en suscribir la presente cesión de participaciones, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus propios derechos, con domicilio en la ciudad de Riobamba, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, con conocimiento del objeto y naturaleza del acto, en forma libre y voluntaria; hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que se eleve a Escritura Pública, la minuta que me

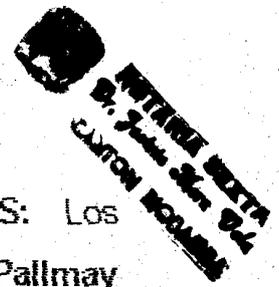
647

Registrado Judicialmente. 24.03.2008



presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice; "Señor
Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
3 sirvase a incorporar una que contenga la cesión de
4 participaciones de la compañía de Transporte Estudiantil Guano
5 Express Compañía Limitada. Al tenor de las siguientes
6 estipulaciones, que a continuación se expresan: PRIMERA.-
7 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente
8 contrato de cesión de participaciones, por una parte los
9 cónyuges Pedro Anibal Asqui Bulla y Myriam Alicia Pallmay
10 Yambay, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de cedentes y
11 por otra parte el señor Eduardo Vinicio Yambay Callay, de
12 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad
13 de cesionario, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de
14 cesionario; ambos capaces de contratar / obligarse,
15 domiciliarios en la ciudad de Riobamba. SEGUNDA.-
16 ANTECEDENTES: UNO: La compañía de Transporte Estudiantil
17 Guano Express Compañía Limitada se constituyó mediante
18 escritura celebrada el día veinte de febrero del año dos mil
19 cuatro ante el notario público sexto del cantón Riobamba Doctor
20 Jacinto Mera Vela y legalmente inscrita en el Registro mercantil
21 del cantón Guano el cinco de abril del dos mil cuatro. DOS: La
22 junta general universal de la Compañía de Transporte Estudiantil
23 Guano Express Compañía Limitada de socios realizada el día
24 veintisiete de septiembre del dos mil siete, autorizó al señor
25 Pedro Anibal Asqui Bulla la cesión de diez participaciones de un
26 valor de dos dólares a favor del señor Eduardo Vinicio Yambay
27 Callay, como se adjunta como documento habilitante.

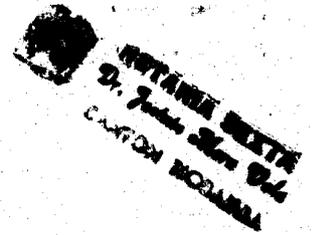
Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela



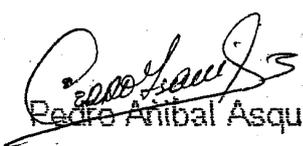
1 TERCERA.- CESION DE LAS PARTICIPACIONES: Los
2 cónyuges **Pedro Anibal Asqui Bulla y Myriam Alicia Pallmay**
3 **Yambay** fundamentado en la autorización dada en la Junta
4 General Universal de socios del veinte y siete de septiembre del
5 año dos mil siete cede a perpetuidad las diez participaciones
6 que posee en la Compañía de Transporte Estudiantil Guano
7 Express Compañía Limitada a favor del señor Eduardo Vinicio
8 Yambay Callay. CUARTA.- PRECIO: Las partes fijan de mutuo
9 acuerdo como justo precio el de veinte dólares de los Estados
10 Unidos de Norteamérica, que ha sido entregado en moneda de
11 curso legal a los cónyuges señores **Pedro Anibal Asqui Bulla y**
12 **Myriam Alicia Pallmay Yambay**, lo cual declara haber recibido
13 a entera satisfacción. QUINTA.- MARGINACION: El cesionario
14 queda facultado para ir ante el Notario Sexto del Cantón
15 Riobamba para que tome nota al margen de la escritura de
16 constitución de la compañía de la presente escritura de cesión
17 de participaciones; y, siente las razones correspondientes. Así
18 mismo esta facultado para que el Registrador Mercantil del
19 Cantón Riobamba tome la nota al margen de la inscripción de la
20 escritura de constitución de la presente escritura de la cesión de
21 participaciones; y, siente las razones correspondientes. Usted
22 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
23 para la plena validez de este.- (firma).- Doctora María Isabel
24 Mancheno, matrícula número seiscientos treinta del Colegio de
25 Abogados de Chimborazo".- Hasta aquí la minuta, la misma
26 que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal y
27 que los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Para la

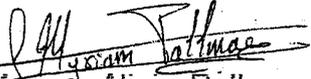
2,0098

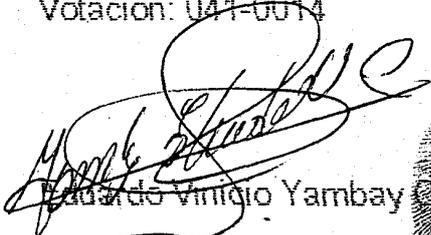
Notaria Sexta, Cantón Riobamba Dr. Jacinto Mera Vela

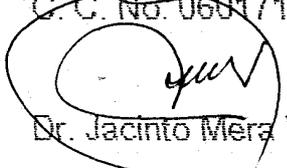


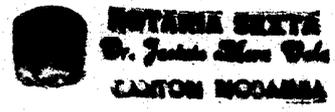
1 celebración de la presente escritura se han observado todos los
2 preceptos legales del caso.- Leída que les fue a los
3 contratantes, íntegramente por mí El Notario, en alta y clara voz,
4 capaz de que escucharon y entendieron e inteligenciados de los
5 efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de
6 documentos contractuales, con conocimiento de la naturaleza,
7 objeto y resultados de este acto, expresari en forma libre que
8 se afirman y ratifican en la aceptación del mismo y en señal de
9 ello firman en unidad de acto juntamente conmigo El Notario, de
10 todo lo que doy fe.-

11
12 
13 Pedro Anibal Asqui Buitrago 
14 C.C. No. 060185135-5
15 Votación: 156-0704
16

17 
18 Myriam Alicia Pallmay Yambay 
19 C. C. No. 060199580-6
20 Votación: 041-0014
21

22 
23 Eduardo Vinigro Yambay 
24 C. C. No. 060171881-0
25

26 
27 Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO DEL CANTON



Fir=

CIDADANIA 060185135-5

ASQUI BULLA PEDRO ANIBAL
CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

03 JULIO 1965

002-1 0167 00333 M

CHIMBORAZO/GUANO
LA MATRIZ 1965




EQUADOR/ANQUIBAY V44444444

CASADO MYRIAM ALICIA PALLMAY YAMBAY

SECUNDARIA COMERCIANTE

SECUNDO ASQUI
ETELVINA BULLA

RIOBAMBA 05/06/2006

06/06/2018

REN 0278757




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

156-0004 0601851355
NUMERO CEDULA

ASQUI BULLA PEDRO ANIBAL

CHIMBORAZO
PROVINCIA
LIZARZABURU
PARROQUIA

RIOBAMBA
CANTON




NOTARIA DEITE
Dr. Juan Carlos D. J.
CANTON RIOBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

CIDADANIA 0601995806-6

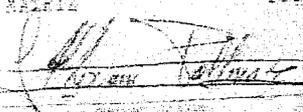
PALLMAY YAMBAY MYRIAM ALICIA

28 OCTUBRE 1964

CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

001-1 0399 00788

CHIMBORAZO/GUANO
LA MATRIZ 1965




EQUADOR/ANQUIBAY V44444444

CASADO PEDRO ANIBAL ASQUI BULLA

SECUNDARIA COMERCIANTE

SEÑOR PASTOR PALLMAY KACHARO

MARIANA ELENA YAMBAY YENA

RIOBAMBA 04/07/2001

04/07/2008

147719301



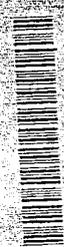

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

041-0014 0601995806
NUMERO CEDULA

PALLMAY YAMBAY MYRIAM ALICIA

CHIMBORAZO
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARROQUIA

GUANO
CANTON

Boyle
10/12/94

ECUATORIANA***** V4333V4422
CASADO MARTHA FABIOLA HERNANDEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LUGAR YAMBAY PROF.OCCUP
TERESA CALLAY DE LA MADRE
CULTA APELLIDO DE LA MADRE 08/09/2005
08/09/2001 PEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA REN 0230939
Chm
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 060171881-0
YAMBAY CALLAY EDUARDO VINICIO
CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
10 DE DICIEMBRE 1963
FECHA DE REG CIVIL 001110 0334-00723 M
CHIMBORAZO/GUANO SEXO M
LA MATRIZ DESCRIPCION 1963
Firma del Cedulante

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
DIRECCION DE REPRESENTANTES ANLA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
263-0016 0601718810
NUMERO CEDULA
YAMBAY CALLAY EDUARDO VINICIO
CHIMBORAZO GUANO
PROVINCIA CANTON
LA MATRIZ PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA
Dr. Juan Carlos...

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA
COMPañÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL GUANO EXPRESS CIA. L

NOTARIA
27. 2. 2017

En la ciudad de Guano, provincia de Chimborazo, a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil siete, a las siete horas cuarenta y cinco minutos, en el local ubicado en el calle Agustín Dávalos y Elempata, se reúnen los socios de la compañía de Transporte Estudiantil Guano Express Cía. Ltda., señores Pedro Anibal Asqui Bulla, Alcides Daniel Vizquete Albán, Mery del Rocío Hernández Bulla, Franklin Estuardo Pallmay Yambay, Jaime Marcelo Pancho Cajamarca, Marco Vinicio Vallejo Bonilla, Edgar Salomón Yambay Lema, Carlos Angelo Allauca Guananga, Diego Armando Martínez Tapia y el Dr. Ramiro Estévez, mandatario del señor José Francisco Cabrera Borja los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la compañía razón por la que fundamentados en lo dispuesto en los artículos 119 Y 238 de la Ley de Compañías, acuerdan en constituirse en Junta General Universal de socios para tratar sobre el siguiente orden del día:

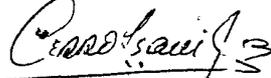
1.- AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES.

Bajo la presidencia de su titular Alcides Daniel Vizquete Albán y actuando como secretaria la señora Mery Hernández se instala la sesión y se pasa a tratarse el orden del día aprobado:

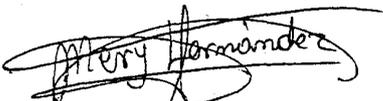
1.- AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES:

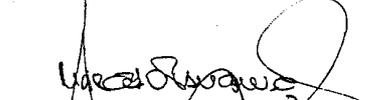
El señor Pero Anibal Asqui Bulla, expresa que desea ceder a favor del señor Eduardo Vinicio Yambay Callay, diez participaciones de dos dólares cada una de las que posee dentro de esta compañía. Por lo que solicita a la Junta la autorización prevista el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Con el voto favorable de unanimidad de los socios, se autorizan al señor Pero Anibal Asqui Bulla para que realice la cesión de participaciones cuya autorización ha solicitado

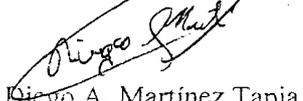

Pedro A. Asqui Bulla

GERENTE

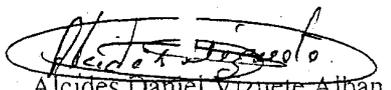

Mery Hernández Bulla


Jaime M. Pancho Cajamarca


Edgar S. Yambay Lema


Diego A. Martínez Tapia



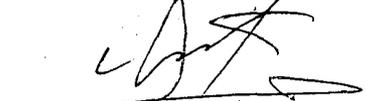

Alcides Daniel Vizquete Albán

PRESIDENTE


Franklin E. Pallmay Yambay


Marco V. Vallejo Bonilla


Carlos A. Allauca Guananga


Ramiro Estévez,

mado.- El Notario Público,- Doctor Jacinto Mera Vela. A continuación se agregan las copias xerox de los respectivos documentos habilitantes que están en la escritura matriz.

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta, SEGUNDA , copia sellada, signada, firmada, y certificada, en Riobamba, a, VEINTIOCHO de noviembre del año dos mil siete.



Dr. Jacinto Mera Vela.

Notario Sexto del Cantón Riobamba.



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTÓN RIOBAMBA

RAZON.- Siento como tal y al margen de la escritura matriz de Contrato Constitutivo de una Compañía de Responsabilidad Limitada, de fecha veinte de febrero del año dos mil cuatro, realizada ante el Notario Sexto del Cantón Doctor Jacinto Mera Vela, se toma nota de la cesión de participaciones sociales, en la indicada Compañía realizada por los señores Pedro Anibal Asqui Bulla y Myriam Alicia Pallmay, cede las diez participaciones que poseen en la Compañía de Transporte Estudiantil Guano Express Compañía Limitada, a favor del señor Eduardo Vinicio Yambay Callay, en la forma indicada en la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil siete. De todo lo que doy fe.



Dr. Jacinto Mera Vela.

Notario Sexto del Cantón Riobamba.



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTÓN RIOBAMBA

Registro de la Propiedad del Cantón GUANO

Agustín Davalos S/N y Colon

Número de Repertorio: 2007— 2928

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Diciembre de Dos Mil Siete queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 95 a 95 con el número de inscripción 94 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL GUAÑO EXPRESS CTA. en calidad de COMPAÑÍA], [ASQUI BULLA PEDRO ANIBAL en calidad de CEDENTE], [PALLAMAY YAMBAY MYRIAM ALICIA en calidad de CEDENTE], [YAMBAY CALLAY EDUARDO VINICIO en calidad de CESIONARIO]).



Dr. Edgar Herrera
Firma del Registrador.
Guano - Ecuador